



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° SSN:0009354/2015 - GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. -
AUMENTO DE CAPITAL

VISTO el Expediente N° SSN:0009354/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, la entidad GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. solicita la conformidad de este Organismo en orden al aumento de su capital dentro del quíntuplo, conforme lo resuelto por Asambleas Generales Ordinarias de fechas 12 de julio de 2017 y 21 de diciembre de 2018.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2.2.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención de su competencia.

Que consecuentemente, analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad respecto del aumento de capital en examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asambleas Generales Ordinarias de fechas 12 de julio de 2017 y 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Confiérase intervención a la Inspección General de Justicia a los fines establecidos en el Artículo 201 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.